

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

20493 Orden AEC/3421/2009, de 27 de noviembre, por la que se crea una Oficina Consular Honoraria de España en Beer Sheva (Israel).

La necesidad de crear una Oficina Consular Honoraria de España en la zona Sur de Israel se justifica por el incremento de la colonia española y también por el flujo de turistas españoles que ha crecido de forma excepcional en los últimos años.

Por ello, a iniciativa de la Dirección General del Servicio Exterior, de conformidad con la propuesta formulada por la Embajada de España en Tel Aviv, con el informe favorable de la Secretaría General de Asuntos Consulares y Migratorios y de la Dirección General de Política Exterior para el Mediterráneo, Magreb y Oriente Próximo, he tenido a bien disponer:

Primero.—Se crea una Oficina Consular Honoraria en Beer Sheva (Israel), con jurisdicción en toda la franja Sur de Israel (Ashdod, Beer Sheva, Ashkelon, Kiryat Gat y Eilat), con categoría de Viceconsulado Honorario y dependiente de la Embajada de España en Tel Aviv.

Segundo.—El Jefe de la Oficina Consular Honoraria tendrá, de conformidad con el Artículo 9 del Convenio de Viena sobre relaciones consulares de 24 de abril de 1963, categoría de Vicecónsul Honorario.

Madrid, 27 de noviembre de 2009.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.